



Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 17 MAYO 2021

DECRETO ALC. N° 1083 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la Modificación del Convenio de Transferencia de Colaboración del Programa denominado Mujeres Jefas de Hogar, Resolución Exenta N° 109 – RM (14/04/2021) Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 883 (20/04/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.02 – Fondos SERNAM. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM, de Contabilidad - DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 472 (12/04/2021) y N° 554, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa Mujer Jefa de Hogar.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Profesional, Coordinadora Programa Mujer Jefa de Hogar, Actividades para las mujeres que asistan a la Oficina de la Mujer, Asistir a Operativos vecinales, Reuniones con mujeres, Implementar el programa a nivel local en sus diferentes etapas**, en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Lisette Jazmín Soto Farías		1.235.140.- 1.176.160.-	01/04/2021 01/05/2021	30/04/2021 30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Fondos SERNAM**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)